A woman with dark hair pulled back, wearing a dark grey t-shirt with a graphic of a banknote, stands in front of a display of numerous colorful, beaded necklaces and jewelry. The necklaces feature intricate patterns and vibrant colors like red, yellow, blue, and green. The background is dark, making the jewelry stand out.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION – DIRECCION DE
FINANZAS Y GESTION DE RECURSOS

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE
RESGUARDOS INDIGENAS VIGENCIA 2016

ELABORADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE LA VIGENCIA 2017

MEDELLIN



CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
2. INTRODUCCIÓN.....	8
3. MARCO LEGAL.....	10
4. CONTEXTO GENERAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.....	12
4.1 Población	12
4.1.1 Recursos resguardo vigencia 2016.....	14
5. METODOLOGIA.....	17
5.1 Fuentes de información.....	17
5.2 Criterios de evaluación.....	20
5.2.1 Programación	20
5.2.2 Administración y ejecución.....	22
6. RESULTADOS POR SUBREGIONES.....	25
6.1. Programación.....	26
6.1.1 Actas de concertación.....	26
6.1.2 Priorización de necesidades	27
6.1.3 Análisis de los sectores de inversión.....	31
6.2.1 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	32
6.2.2 Firmas autorizadas	32
6.2.3 Liquidación de contrato de administración	32
6.2.4 Registros administrativos de entrega	33
6.3 Conclusiones.....	33
6.4 Subregión Norte	34
6.4.1 Programación	34
6.4.2 Actas de concertación.....	34
6.4.3 Priorización de necesidades	35





6.4.4 análisis de los sectores de inversión	36
6.4.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	36
6.4.6 Firmas autorizadas	36
6.4.7 Liquidación de contrato de administración	37
6.4.8 Registros administrativos de entrega	37
6.4.9 Conclusiones	37
6.5 Subregión Nordeste	37
6.5.1 Programación	38
6.5.2 Actas de concertación.....	38
6.5.3 Priorización de necesidades	38
6.5.4 Análisis de los sectores de inversión.....	39
6.5.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	39
6.5.6 Firmas autorizadas	39
6.5.7 Liquidación de contrato de administración	39
6.5.8 Registros Administrativos De Entrega.....	40
6.5.9 Conclusiones	40
6.6 Subregión Suroeste.....	40
6.6.1 Programación	41
6.6.2 Actas de concertación.....	41
6.6.3 Priorización de necesidades	42
6.6.4 Análisis de los sectores de inversión.....	43
6.6.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	44
6.6.6 Firmas autorizadas	44
6.6.7 Liquidación de contrato de administración	44
6.6.8 Registros Administrativos De Entrega.....	44
6.6.9 Conclusiones	44
6.7 Subregión Bajo Cauca.....	45
6.7.1 Programación	46





6.7.2 Actas de concertación.....	46
6.7.3 Priorización de necesidades	46
6.7.4 Análisis de los sectores de inversión.....	47
6.7.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	47
6.7.6 Firmas autorizadas	47
6.7.7 Liquidación de contrato de administración	48
6.7.8 Registros Administrativos De Entrega.....	48
6.7.9 Conclusiones	48
6.8 Subregión de Urabá	48
6.8.1 Programación	50
6.8.2 Actas de concertación.....	50
6.8.3 Priorización de necesidades	50
6.8.4 Análisis de los sectores de inversión.....	52
6.8.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.	52
6.8.6 Firmas autorizadas	53
6.8.7 Liquidación de contrato de administración	53
6.8.8 Registros Administrativos De Entrega.....	53
6.8.9 Conclusiones	53
7. RECOMENDACIONES.....	53
8. BIBLIOGRAFIA.....	54

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1: Proporción de población resguardada departamento de Antioquia. Proyección 2016	13
Grafico 2: Documentos de distribución, ingresos resguardos vs ingresos Departamento vigencia 2016 doce doceavas.....	15
Grafico 3 : Inversión por sectores Subregión de Occidente - Dabeiba	28
Grafico 4: Inversión por sectores Subregión de Occidente - Frontino	30
Grafico 5: Inversión por sectores Subregión de Occidente - Uramita.....	31





Grafico 6: Inversión por sectores Subregión Norte.....	36
Grafico 7: Inversión por sectores Subregión Nordeste	39
Grafico 8: Inversión por sectores Subregión Suroeste	43
Grafico 9: Inversión por sectores Subregión Bajo Cauca	47
Grafico 10: Inversión por sectores Subregión de Urabá	52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población	13
Tabla 2: Documentos de distribución - ingresos resguardos vigencia 2016	15
Tabla 3: Documentos solicitados mediante oficio a las Entidades Territoriales	18
Tabla 4: Documentos entregados por las Entidades Territoriales del Departamento de Antioquia.....	18
Tabla 5: Actas de concertación.....	22
Tabla 6: Proyectos seleccionados.....	22
Tabla 7: Presupuesto de inversión.....	22
Tabla 8: Contrato de administración	24
Tabla 9: Cambios en contrato de administración	24
Tabla 10: Liquidación de contrato	24
Tabla 11: Registros administrativos de entrega de bienes y servicios adquiridos con cargo de AESGPRI.....	25
Tabla 12: Subregión Occidente.....	25
Tabla 13: Asignación vs ejecución de los resguardos	25
Tabla 14: Sectores en los cuales los resguardos programaron los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el municipio al DAP (pesos)	27
Tabla 15: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron sus recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP	28
Tabla 16: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT	29
Tabla 17: Sectores en los cuales el Resguardo programó los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos).....	30
Tabla 18: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT	30
Tabla 19: Subregión Norte.....	34
Tabla 20: Asignación Vs Ejecución del Resguardo	34
Tabla 21: Sectores en los cuales los resguardos programaron los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos)	35





Tabla 22: Sectores en los cuales el Resguardo ejecutó los recursos, de acuerdo a lo enviado al DAP en el sinóptico de ejecución presupuestal de gastos	35
Tabla 23: Subregión Nordeste	37
Tabla 24: Asignación Vs Ejecución del Resguardo	37
Tabla 25: Sectores en los cuales el Resguardo programó los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos).....	38
Tabla 26: Sectores en los cuales el Resguardo ejecutó los recursos, de acuerdo a lo enviado al DAP en el movimiento por tercero para un comprobante.....	38
Tabla 27: Subregión Suroeste	40
Tabla 28: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos.....	40
Tabla 29: Sectores en los cuales los Resguardos programaron sus recursos	42
Tabla 30: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT	42
Tabla 31: Subregión Bajo Cauca	45
Tabla 32: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos.....	45
Tabla 33: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT	46
Tabla 34: Subregión de Urabá	48
Tabla 35: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos.....	49
Tabla 36: Sectores en los cuales los resguardos programaron sus recursos	50
Tabla 37: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP – FUT	51





1. RESUMEN EJECUTIVO

El informe de Seguimiento Programación y Ejecución de Recursos del Sistema General de Participaciones de Resguardos Indígenas correspondiente a la vigencia 2016, tiene como objetivo hacer seguimiento y evaluación de los recursos AESGPRI, que según lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, es responsabilidad de la respectiva Secretaría de Planeación Departamental.

La evaluación se realizó teniendo como lineamiento lo estipulado en la ley 715 de 2001, artículo 83, el artículo 13 de la ley 1450 de 2011 por cual fue modificado, y las Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas del DNP diciembre de 2016.

La documentación analizada fue solicitada por la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación, a las Alcaldías del Departamento de Antioquia que tengan Resguardos en su jurisdicción.

La documentación solicitada fue la siguiente: actas de concertación del resguardo, avalada por sus autoridades tradicionales; los proyectos formulados, que hagan parte del plan de vida o sean acuerdos con sus usos y costumbres; presupuesto de inversión que contenga la relación de cada uno de los proyectos aprobados por el resguardo; convenio o contrato global, celebrado entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo; ejecución presupuestal de ingresos y gastos; registros administrativos para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI. También se utilizó información del Formato Único Territorial FUT y CHIP, los municipios que reportaron resguardos indígenas y los Documentos de distribución respectivos.

Para la evaluación se hizo un estudio comparativo de cumplimiento de los contenidos de la documentación suministrada por las Entidades Territoriales, con lo estipulado en las orientaciones del DNP para los procesos de programación, administración y ejecución de los recursos AESGPRI.

De los ciento veinticinco (125) Municipios del Departamento 23 tienen resguardos indígenas, de lo cual hay un total de 46 resguardos existentes en el Departamento de Antioquia.

En la etapa de programación el comportamiento de los 46 resguardos fue:

- Numero de resguardos que presentaron acta de concertación: 27
- Resguardos que informaron montos de recursos para programar, durante la Asamblea: 33
- Resguardos que priorizaron necesidades: 17
- Resguardos que presentaron Presupuesto de Inversión: 33



En la etapa de administración y ejecución, el comportamiento hallado fue el siguiente:

- Resguardos que firmaron contrato: 32
- Ente territorial que presentó acta de liquidación de convenio: 0
- Registro administrativos de entrega: 26

En la fase de administración y ejecución ningún resguardo cumplió con todas las etapas del proceso.

En la programación y ejecución de los recursos de AESGPRI, existen varios puntos débiles. Al revisar la participación libre, informada y activa en la programación de los recursos de AESGPRI, por parte de las autoridades tradicionales del resguardo y los miembros de la comunidad que lo conforman, nos damos cuenta que fue muy baja, ello se refleja en el análisis de las actas de concertación realizadas por los resguardos, esto debido a los bajos niveles de educación intercultural de los integrantes de los resguardos, al desconocimiento de la legislación que protegen sus derechos, el liderazgo negativo de muchos de los integrantes que tienen un mayor conocimiento, y la falta de acompañamiento sistemático como garantes y veedores de estos procesos por parte de las instituciones que les corresponde dicha labor.

En la etapa de administración y ejecución de los recursos realizada por los municipios, se reflejan bajo interés por la correcta ejecución de estos recursos. Las entidades territoriales legalizaron los contratos de administración con los resguardos en algunos casos sin cumplir los requerimientos legales para tal fin, esto de acuerdo a los documentos aportados por las Entidades. Dichos requerimientos son la base del contrato de administración, cuyos documentos más relevantes a aportar para legalizar el contrato de administración son: Acta de concertación, proyectos de inversión y presupuesto de inversión.

Esto conllevó a la recurrente apropiación global de recursos por sectores y subsectores en los contratos que impiden llevar control y seguimiento. Todo este conjunto de incumplimientos se conjuga en el pobre impacto dentro de las comunidades indígenas que requieren de las inversiones de estos recursos. Es impostergable la acción de seguimiento continuo y sistemático de los recursos en todas sus etapas.

2. INTRODUCCIÓN

El sistema general de participaciones es el conjunto de recursos que transfiere la nación, a las Entidades Territoriales - Departamentos, Distritos y Municipios, para la financiación de los servicios a su cargo y de las competencias asignadas por las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007. Está compuesto por un conjunto de cuatro asignaciones especiales





(alimentación escolar, municipios ribereños, Resguardos indígenas y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet) y otro integrado por las asignaciones sectoriales (educación, salud, agua potable y saneamiento básico y una participación de propósito general) Los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, -AESGPRI- corresponden a los recursos del sistema general de participaciones que les son transferidos a los Resguardos Indígenas para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

El objetivo de este informe es hacer el seguimiento y evaluación de los recursos AESGPRI que según lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 715 de 2001, es responsabilidad de la respectivas Secretarías de Planeación Departamental, *“La Secretaría de Planeación Departamental deberá elaborar un informe, con base en la metodología elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los recursos de la AESGPRI. Así mismo, deberá elaborar un informe con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciadas por dicha secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.”*

Esta evaluación se realiza, a los procesos de programación de los recursos en proyectos de Inversión, realizada por los Resguardos Indígenas y de administración y ejecución a cargo de las respectivas entidades territoriales en que se encuentra cada Resguardo; teniendo en cuenta lo establecido en la ley 715 de 2001 artículo 83, y la ley 1450 de 2011 artículo 13 mediante el cual se modificó; también las orientaciones para la programación, administración y ejecución de los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas del DNP diciembre de 2011; que tienen como propósito, que las comunidades indígenas puedan participar de manera libre e informada en la programación de los recursos, que corresponde a sus respectivos Resguardos. Que a su vez, tiene como objeto una inversión adecuada de los recursos AESGPRI, a través de mecanismo de identificación de problemas y alternativas, realizadas por la misma comunidad, para que haya un mayor impacto de dichas inversiones al interior de estas comunidades, que presentan índices muy altos de necesidades básicas insatisfechas.

Además, a través de este informe el Departamento Administrativo de Planeación Departamental -DAP, identifica las debilidades actuales de estos procesos de programación, administración y ejecución de los recursos de AESGPRI, para tenerlos en cuenta en el planteamiento del programa anual, que debe realizar el Departamento Administrativo de Planeación Departamental de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, *“las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberán desarrollar anualmente programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos de la AESGPRI.”* La evaluación se realizó con información aportada por las entidades territoriales, dentro de estos



documentos se haya la documentación generada por los resguardos en sus procesos internos de programación, base para suscribir los contratos de administración, entidades territoriales resguardo.

Se utilizó el archivo descargado del Departamento de Planeación Nacional, documentos de distribución, también se utilizó como fuente de Información el Formulario Único Territorial FUT y del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

3. MARCO LEGAL

El Sistema General de Participaciones - SGP, fue creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2001 que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. El artículo 1 de la Ley 715 define la naturaleza del Sistema General de Participaciones de la siguiente manera: *“El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.”*

Los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos indígenas, AESGPRI corresponden a los recursos del sistema general de participaciones que les son transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2 y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Es así como, en el párrafo 2º del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 se establece la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI y en el artículo 83 de determinan los criterios para la distribución y la administración de los recursos.

El artículo 83 de la Ley 715 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, establece las reglas que rigen la distribución y administración de los recursos de la AESGPRI, así: *“Artículo 83. Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.*

Los recursos asignados a los Resguardos Indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios Municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo deberán manejarse en cuentas





separadas alas propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior.

Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.

Con relación a los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, los alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar su entrega a las autoridades indígenas.

Con el objeto de mejorar el control a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, el Gobierno Nacional fortalecerá la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al SGP, establecida por el Decreto 28 de 2008.

Las secretarías Departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.

Parágrafo. La participación asignada a los resguardos indígenas se recibirá sin perjuicio de los recursos que los departamentos, distritos o municipios les asignen en razón de la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia y de equidad en el caso de la educación de conformidad con el artículo 16 de esta ley, y el capítulo III del Título III en el caso de salud.”

Para mayor especificidad, debido a lo general que puede llegar a ser el artículo 83 de la ley 715 de 2001, también se tienen en cuenta en este trabajo las Sentencias de la Corte Constitucional respecto al tema citadas en las Orientaciones de Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de AESGPRI, en especial, la Sentencia de la Corte Constitucional C-921 de 2007, la expresión de la autonomía, con relación a los recursos de la AESGPRI, se materializa en la posibilidad de incidir directamente en su programación. En ese sentido expresa lo siguiente: *Desde el punto de vista de la*





asignación y efectiva entrega de los recursos económicos que corresponden a los pueblos indígenas, esta Corporación ha precisado, que la concreción del derecho constitucional fundamental al reconocimiento y debida protección de la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas comporta: “(i) Que se garantice a los Resguardos la posibilidad de conocer cuál es el monto de los recursos de que disponen. (ii) Que se asegure a los Resguardos su derecho a participar de manera libre, informada y activa en el diseño del Plan de Inversiones y en el control sobre la forma en que la Alcaldía administra y ejecuta esos recursos. (iii) Que las entidades nacionales y territoriales permanezcan atentas respecto de los destinos de estos recursos por cuanto existe en su cabeza un grupo de obligaciones que no se restringe únicamente a la distribución y pago oportuno de los mismos. Esta obligación se extiende también a tareas de apoyo, asesoría, seguimiento, evaluación y control sin el cumplimiento de las cuales el derecho a participar de modo libre, informado y activo en aquellos asuntos que puedan afectar el derecho constitucional fundamental de los pueblos indígenas al reconocimiento y debida protección de su diversidad étnica y cultural se hace imposible. (iv) Que el trabajo de apoyo, asesoría, seguimiento y evaluación por parte de las entidades nacionales y territoriales sea de naturaleza preventiva y se efectúe de manera continua y no sólo esporádicamente. Esta actividad está relacionada, por tanto, con varios aspectos dentro de los cuales se destaca, de un lado, la necesidad de elaborar planes de divulgación de la legislación vigente así como la obligación de capacitar a los Resguardos y a las Entidades involucradas con el manejo de los recursos que les pertenecen para que estos se inviertan de modo efectivo y se garantice con ello la realización de la metas propuestas por el Resguardo, implica, de otro lado, exigir balances periódicos y resultados así como respuestas orientadas a cumplir con la realización de los derechos constitucionales fundamentales en juego. Con ello se busca que las distintas entidades participen de manera activa en la realización de los derechos así como evitar que los recursos necesarios para tales efectos se desvíen o se inviertan de manera irregular”.

4. CONTEXTO GENERAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

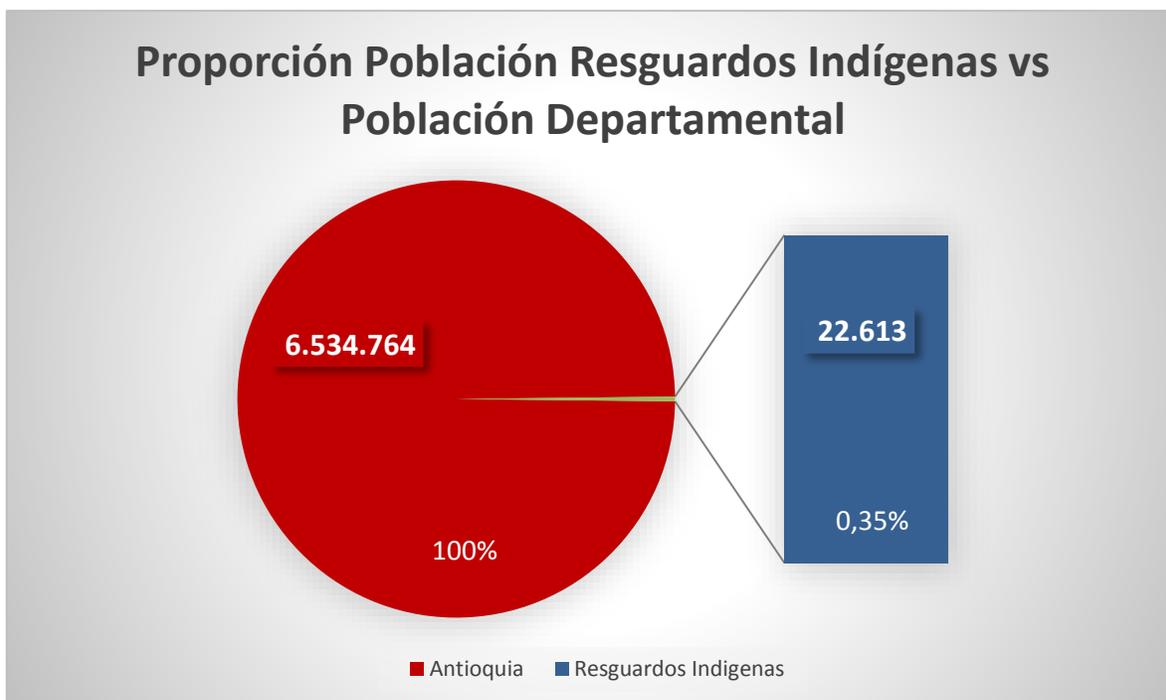
4.1 Población

En el departamento se encuentran 46 resguardos indígenas. Con una población para el año 2016 de 22.613, equivalente al 0.35% de la población total del Departamento.





Grafico 1: Proporción de población resguardada departamento de Antioquia. Proyección 2016



Fuente: DANE, 2016.

Tabla 1: Población

POBLACION RESGUARDO POR SUBREGION			
SUBREGION	MUNICIPIOS	NUMERO DE RESGUARDOS	POBLACION
Bajo Cauca	Cáceres	1	588
	El Bagre	1	763
	Taraza	1	80
	Zaragoza	2	1673
Norte	Ituango	1	304
Nordeste	Segovia	1	406
Occidente	Dabeiba	10	2861
	Frontino	4	1941
	Uramita	1	91





Suroeste	Ciudad Bolívar	1	251
	Jardín	1	1415
	Pueblorrico	1	119
	Támesis	1	133
	Urrao	3	1718
	Valparaíso	1	221
Urabá	Apartado	2	824
	Arboletes	1	702
	Chigorodo	2	2143
	Murindo	2	1404
	Mutata	3	1312
	Necoclí	2	1700
	Turbo	2	1628
	Vigía del Fuerte	4	336
TOTAL		48	22613

En la gráfica anterior podemos observar que el Municipio con los resguardos de mayor dimensión es Dabeiba, teniendo la mayor población resguardada según proyección del DANE vigencia 2016, con 10 Resguardos.

Los Municipios de Arboletes, Cáceres, Ciudad Bolívar, El Bagre, Ituango, Jardín, pueblorrico, Segovia, Támesis, Taraza, Uramita y Valparaíso tienen un (1) Resguardo cada uno. El Municipio de Apartado, Chigorodo, Murindo, Necoclí, Turbo y Zaragoza tienen dos (2) Resguardos. El Municipio Mutata y Urrao tienen tres (3) Resguardos y los Municipios de Frontino y Vigía del Fuerte tienen cuatro (4) Resguardos.

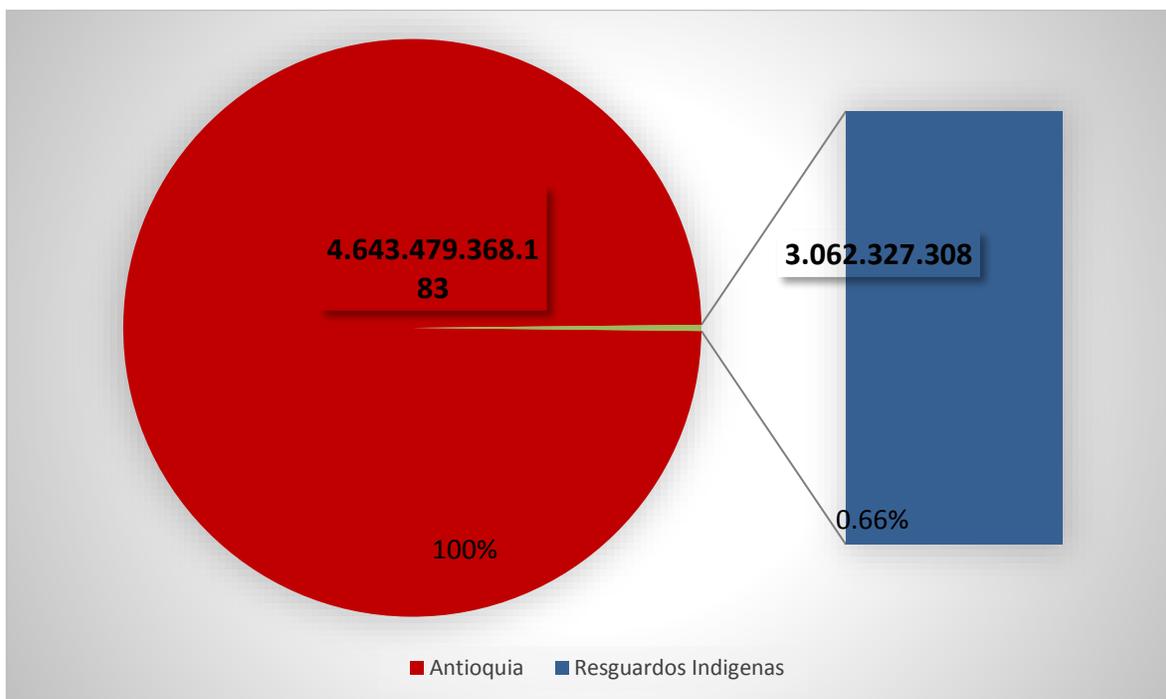
4.1.1 Recursos resguardo vigencia 2016

En el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones, Asignación Especial para Resguardos Indígenas de la vigencia 2016 asciende a un monto de \$3.062.327.308 y al Departamento le asignaron \$4.643.479.368.183.





Grafico 2: Documentos de distribución, ingresos resguardos vs ingresos Departamento vigencia 2016 doce doceavas



Fuente: FUT-DNP. DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION 2016

En el gráfico anterior podemos identificar la comparación entre los recursos entregados en las asignaciones a los Resguardos Indígenas a través de los documentos de distribución y comparado con el presupuesto de ingresos del Departamento de Antioquia de la vigencia 2016, la relación porcentual es del 0.66%.

Tabla 2: Documentos de distribución - ingresos resguardos vigencia 2016

Código Resguardo	Municipio	Resguardo	Total
05045	Apartadó	La Palma	31.921.434
05045	Apartadó	Las Playas	36.013.265
050511745	Arboletes	Canime	26.697.527
051011581	Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	39.869.872
051201795	Cáceres	Vegas de Segovia	13.973.608
051721023	Chigorodo	Polines	99.244.174





051721556	Chigorodo	Yaberarado (Abibe Chigorodo)	172.061.892
052341025	Dabeiba	Cañaverales-Antado	62.511.412
052341026	Dabeiba	Chimurro-Nendo	81.061.122
052341027	Dabeiba	Chuscal-Tuguridocito	60.400.716
052341028	Dabeiba	Sever	105.659.902
052341029	Dabeiba	Jenaturado	19.645.942
052341030	Dabeiba	Pavarando-Amparrado Medio	101.874.987
052341387	Dabeiba	Choromando Alto Y Medio	12.582.409
052341613	Dabeiba	Narikizavi	41.851.006
052341660	Dabeiba	Embera-Drua	11.308.823
052341693	Dabeiba	Monzhomandó	22.771.102
052501767	El Bagre	Los Almendros	24.881.797
052841024	Frontino	Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	75.753.575
052841031	Frontino	Chaquenoda	138.854.923
052841032	Frontino	Murri-Pantanos	115.659.291
052841519	Frontino	Nusido	37.310.749
053611033	Ituango	San Matías O Jai-Dukama	46.921.455
053641034	jardín	Cristiania	214.634.267
054751035	Murindo	Rio Murindo	123.464.346
054751036	Murindo	Rio Chajerado	108.994.519
054801037	Mutata	Chontadural-Cañero	34.893.137
054801554	Mutata	Jaikerazavi (Abibe Mutata)	134.466.252
054801661	Mutata	Coribi-Bedado	16.379.272
054901038	Necoclí	Caimán Nuevo	103.924.068
054901039	Necoclí	El Volao	87.132.217
055761729	Pueblo Rico	Bernardo Panchí	18.525.814
057361040	Segovia	Tagual-La Po	32.511.370
057891538	Támesis	La Mirla	20.365.439
057901041	Taraza	Jaidezave	13.148.447
058371038	Turbo	Caimán Nuevo	124.548.630
058371631	Turbo	Dokerazavi	91.224.047
058421507	Uramita	Santa María El Charcón	17.240.278
058471042	Urrao	Majore-Ambura	50.742.216
058471043	Urrao	Valle De Perdidas	128.064.346





		Jengameconda	
058471553	Urrao	Andabu	83.253.585
058561503	Valparaíso	La María	36.944.090
058731044	Vigía del Fuerte	El Salado	22.346.573
058731045	Vigía del Fuerte	Guaguando	16.261.659
058731046	Vigía del Fuerte	Jengado-Apartado	20.365.439
058731047	Vigía del Fuerte	Río Jarapeto	29.705.074
058951645	Zaragoza	Pablo Muera	74.491.937
058951795	Zaragoza	Vegas de Segovia	79.869.303
Total			3.062.327.308

5. METODOLOGIA

5.1 Fuentes de información

Para la realización del siguiente informe se utilizaron las siguientes fuentes de información.

- Documentos de Distribución Vigencia 2016
- Administraciones Municipales: El Departamento de Planeación Departamental, solicitó mediante oficio a alcaldías el reporte de la siguiente información:
 - Acta de concertación, avalada por las autoridades tradicionales que conforman el resguardo.
 - Proyectos de inversión, que hagan parte del plan de vida o sean acordes con sus usos y costumbres.
 - Presupuesto de inversión: que contenga la relación de cada uno de los proyectos aprobados; incluyendo sector de inversión, nombre del proyecto, valor asignado por sector y por proyecto. Aval de autoridades tradicionales que conforman el resguardo.
 - Convenio o contrato global, celebrado entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente.
 - CDP, contratos y actas de liquidación de la ejecución de los recursos del SGP para los resguardos indígenas, realizados durante la vigencia 2016 antes del 31 de diciembre
 - Ejecución presupuestal de ingresos y gastos: que permita conocer el presupuesto de ingreso y presupuesto de gasto del resguardo según el municipio y se desde allí se pueden especificar, en el ingreso lo que corresponde a vigencia actual,





saldos anteriores, rendimientos financieros. En el informe de gasto, los recursos ejecutados, comprometidos, obligaciones, pagos y saldos.

- Registros administrativos de entrega: el ente territorial debe establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI.

Tabla 3: Documentos solicitados mediante oficio a las Entidades Territoriales

ORDEN	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1	Acta de concertación
2	Proyectos de inversión
3	Presupuesto de inversión Resguardos
4	Convenio o contrato global (Contrato de administración)
5	Contratos ejecutados
6	Ejecución presupuestal de ingresos y gastos
7	Registro administrativos de entrega

Tabla 4: Documentos entregados por las Entidades Territoriales del Departamento de Antioquia

Código Resguardo	Municipio	Resguardo	1	2	3	4	5	6	7
05045	Apartadó	La Palma	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
05045	Apartadó	Las Playas	NO						
050511745	Arboletes	Canime	NO						
051011581	Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	SI						
051201795	Cáceres	Vegas de Segovia	NO						
051721023	Chigorodo	Polines	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
051721556	Chigorodo	Yaberarado (Abibe Chigorodo)	SI						
052341025	Dabeiba	Cañaverales-Antado	SI						
052341026	Dabeiba	Chimurro-Nendo	SI						
052341027	Dabeiba	Chuscal-Tuguridocito	SI						





052341028	Dabeiba	Sever	SI						
052341029	Dabeiba	Jenaturado	SI						
052341030	Dabeiba	Pavarando-Amparrado Medio	SI						
052341387	Dabeiba	Choromando Alto Y Medio	SI						
052341613	Dabeiba	Narikizavi	SI						
052341660	Dabeiba	Embera-Drua	SI						
052341693	Dabeiba	Monzhomandó	SI						
052501767	El Bagre	Los Almendros	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
052841024	Frontino	Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	SI						
052841031	Frontino	Chaquenoda	SI						
052841032	Frontino	Murri-Pantanos	SI						
052841519	Frontino	Nusido	SI						
053611033	Ituango	San Matías O Jai-Dukama	SI						
053641034	jardín	Cristiana	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
054751035	Murindo	Rio Murindo	NO						
054751036	Murindo	Rio Chajerado	NO						
054801037	Mutata	Chontadural-Cañero	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
054801554	Mutata	Jaikerazavi (Abibe Mutata)	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
054801661	Mutata	Coribi-Bedado	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
054901038	Necoclí	Caimán Nuevo	NO						
054901039	Necoclí	El Volao	NO						
055761729	Pueblo Rico	Bernardo Panchí	NO						
057361040	Segovia	Tagual-La Po	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
057891538	Támesis	La Mirla	NO						
057901041	Taraza	Jaidezave	NO						





058371038	Turbo	Caimán Nuevo	NO						
058371631	Turbo	Dokerazavi	NO						
058421507	Uramita	Santa María El Charcón	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
058471042	Urroa	Majore-Ambura	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
058471043	Urroa	Valle De Perdidas Jengameconda	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
058471553	Urroa	Andabu	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
058561503	Valparaíso	La María	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
058731044	Vigía del Fuerte	El Salado	SI						
058731045	Vigía del Fuerte	Guaguando	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
058731046	Vigía del Fuerte	Jengado-Apartado	SI						
058731047	Vigía del Fuerte	Rio Jarapeto	SI						
058951645	Zaragoza	Pablo Muera	NO						
058951795	Zaragoza	Vegas de Segovia	NO						

5.2 Criterios de evaluación

5.2.1 Programación

La programación de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones AESGPRI, es exclusivamente de los Resguardos Indígenas. Para lo cual las autoridades tradicionales, en conjunto con toda la comunidad habitante del Resguardo, deberán realizar reuniones de priorización y concertación para seleccionar los proyectos de inversión, a ejecutar con los recursos en las vigencias respectivas. Para la escogencia de los proyectos de inversión se deben tener en cuenta la participación de toda la comunidad, que los proyectos hagan parte del plan de vida o sean acordes a los usos y costumbres; además que los proyectos seleccionados sean de alto impacto dentro de la comunidad y los recursos no sean atomizados en pequeños proyectos que no contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida. Para la priorización y selección de proyectos de inversión se recomienda que se identifique un problema, se plantee una solución, se identifique la población beneficiaria, se proyecten resultados, se incluyan especificaciones técnicas mínimas, costo y presupuesto que correspondan con precios del mercado.

Este proceso debe ser documentado mediante actas que muestren la realización de la programación de los recursos por la comunidad y sus autoridades tradicionales. La comunidad y las autoridades tradicionales para llevar a cabo la programación deben





conocer el monto de los recursos que le corresponden al resguardo en la vigencia a programar, los saldos de vigencias anteriores y los rendimientos financieros si los hubiera. Durante las reuniones de concertación el Resguardo debe elaborar y aprobar el presupuesto de inversión, basado en el proceso de priorización, selección y elaboración de los proyectos a ejecutar. Teniendo en cuenta que no es posible incorporar en el contrato con el ente territorial apropiaciones globales sin el detalle de los proyectos a financiar, se hace absolutamente necesario que el Resguardo surta todo el proceso anterior.

Este proceso interno y autónomo de las comunidades de los Resguardos, debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior de la vigencia a programar, por ser esta fecha límite para la firma del contrato de administración con el ente territorial; el contrato con el ente territorial tendrá una vigencia de un año, en cualquier caso debe liquidarse al 31 de diciembre del año correspondiente a la vigencia ejecutada.

Cualquier adición o cambio en el contrato con el ente territorial debe ser decidido por las autoridades tradicionales del resguardo.

Se evalúa cada uno de los documentos, que el resguardo debe presentar como base para la firma del contrato y como resultado de su proceso de programación interno:

- Acta de concertación: en esta evaluación el acta de concertación se toma como la evidencia de la realización del proceso de programación, por parte de las autoridades tradicionales de las comunidades integrantes del resguardo indígena. Según las orientaciones del DNP el acta de concertación de las comunidades es uno de los documentos base para la firma del contrato de administración con la entidad territorial, además de ser la evidencia de la real autonomía de las autoridades tradicionales en el momento de tomar las decisiones de manera libre, informada y activa en el diseño de su plan de inversiones, donde para ello se requiere que la comunidad conozca los montos a programar. En esta acta se consignan las decisiones adoptadas por la comunidad. Debe estar avalada por las autoridades tradicionales que conforman el resguardo.
- Proyectos de inversión: que hagan parte del plan de vida o sean acordes con sus usos y costumbres. Proyectos debidamente formulados que proporcionen los elementos que garanticen la viabilidad del proyecto y que se cumpla con el propósito de la asignación eficiente de los recursos públicos. Que contengan los elementos mínimos sobre la identificación de problema y la preparación de proyectos de inversión.
- Presupuesto de inversión: el presupuesto de inversión debe contener la relación de cada uno de los proyectos aprobados; incluyendo sector de inversión, nombre del proyecto, valor asignado por sector y por proyecto. Aval de autoridades tradicional que conforman el Resguardo.

Se realizara el análisis respectivo del cumplimiento o incumplimiento de los factores a evaluar, en cada documento de la siguiente manera.





Tabla 5: Actas de concertación

FACTORES CALIFICADOS
El Resguardo tiene conocimiento de monto de recursos a programar
Priorización de necesidades
Priorización de alternativas
Elección de idea de proyectos
Firmas que avalan

Tabla 6: Proyectos seleccionados

FACTORES CALIFICADOS
Nombre del proyecto
Pertenece a plan de vida o acorde a usos y costumbres
Definición del problema
Objetivos del proyecto
Clasificación del proyecto
Población beneficiaria
Descripción general
Tiempo estimado de ejecución
Firmas autoridades del Resguardo

Tabla 7: Presupuesto de inversión

FACTORES CALIFICADOS
Relación de proyectos
Sector al que pertenece
Recurso asignado a proyecto
Recurso asignado a sector

5.2.2 Administración y ejecución

Los entes territoriales donde se localizan los Resguardos son los encargados de ejecutar los recursos previa autorización de las comunidades integrantes del Resguardo a través de la firma de un contrato administrativo, para llegar a suscribir dicho contrato son utilizados como base los documentos que entrega el resguardo, tales como el acta de concertación, la aprobación del presupuesto de inversión de los recursos AESGPRI y los proyectos de inversión con sus respectivas especificaciones técnicas y presupuestales.





El ente territorial debe tener una cuenta exclusiva para manejo de los recursos de AESGPRI, informarle a las comunidades el monto de los recursos para la vigencia a programar, los saldos de vigencias anteriores, especificando a que vigencia corresponde cada saldo, los rendimientos financieros si los hubiere. Se recomienda tener mecanismo de coordinación entre el municipio y el resguardo para una mayor eficiencia de los recursos.

El contrato de administración entre las autoridades tradicionales del resguardo y el ente territorial, debe suscribirse antes del 31 de diciembre de cada año anterior a la vigencia a programar y el ente territorial debe enviar una copia con los respectivos soportes (proyectos, actas de acuerdo, presupuesto) al ministerio del interior antes del 20 de enero. Llevado a cabo los procesos anteriores es obligación del ente territorial adelantar los procesos precontractuales y contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el contrato de administración, adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos, establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar entrega de bienes y servicios adquiridos con cargo de AESGPRI para su entrega a las autoridades indígenas y elaborar informe semestral y anual, de la ejecución presupuestal de los recursos de AESGPRI, dicho informe deberá ser presentado a la respectiva secretaría de planeación departamental en la forma y fechas previstas por dicha secretaría.

Los documentos que se evalúan de la administración y ejecución de las entidades territoriales son el contrato de administración, en caso de cambios en el monto y/o alguna variación del contrato inicial se debe realizar otro sí, liquidación de contrato, y los registros administrativos de entrega de bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de AESGPRI.

- Convenio o contrato global: el artículo 83 de la ley 715 de 2001, establece de manera expresa e imperativa que para la ejecución de los recursos de la AESGPRI deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. La administración de estos recursos está condicionada a la suscripción de un contrato entre el alcalde municipal o gobernador según el caso, y las autoridades del resguardo indígena, que habilita al primero para que pueda proceder a ejecución de los proyectos priorizados por el resguardo indígena y que sean financiados con recursos de la AESGPRI.
- OTRO SÍ: las orientaciones del DNP especifican que en caso de haber un cambio en el contrato de administración, debe suscribirse otro sí, realizando el mismo proceso de programación de la firma del contrato de administración inicial, es decir en comunidad con la participación de los miembros de la comunidad del resguardo y sus autoridades tradicionales, avalada por estos últimos.
- Liquidación del Contrato: se tiene en cuenta en esta evaluación la liquidación del contrato de administración, artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de la obligación de liquidar contratos estatales. Y por ser este documento el que da información de lo ejecutado y no ejecutado y los respectivos saldos si los hubiere.





- Registros administrativos de entrega: el ente territorial debe establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena los bienes y servicios que se adquirieran con cargo a los recursos de AESGPRI.
- Ejecución de recursos: en este punto se evalúa el nivel de ejecución realizado por el municipio, del contrato de administración suscrito con el resguardo, a través del informe del FUT los municipios que reportaron y la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del resguardo presentado por el municipio, en el apartado de recursos comprometidos. También se hace un comparativo de la coincidencia de lo consignado en las actas de concertación y/o los presupuestos de inversión elaborados por las comunidades que conforman los resguardos y lo que finalmente ejecutan las entidades territoriales.

Se evalúan los siguientes documentos, con los contenidos relevantes para el cumplimiento del mandato legal:

Tabla 8: Contrato de administración

FACTORES CALIFICADOS
Cuenta exclusiva manejo de recursos
Control social por Resguardo
Firmas autoridades del Resguardo

Tabla 9: Cambios en contrato de administración

FACTORES CALIFICADOS
Acta de concertación Resguardo
Relación de proyectos seleccionados por Resguardo
Presupuesto de inversión de Resguardo
Vigencia del contrato
Firmas autoridades del Resguardo
Certificación de comunidades

Tabla 10: Liquidación de contrato

FACTORES CALIFICADOS
Contratos ejecutados
Contratos no ejecutados
Saldos
Firmas autoridades del Resguardo





Tabla 11: Registros administrativos de entrega de bienes y servicios adquiridos con cargo de AESGPRI

FACTORES CALIFICADOS	
Registro de entrega proyecto 1	
Registro de entrega proyecto 2	
Registro de entrega proyecto 3	

6. RESULTADOS POR SUBREGIONES

Tabla 12: Subregión Occidente

Subregión	Municipios	No de Resguardos
Occidente	Dabeiba	10
	Frontino	4
	Uramita	1

Tabla 13: Asignación vs ejecución de los resguardos

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Dabeiba	Cañaverales-Antado	62.511.412	29.473.082	29.473.082
Dabeiba	Chimurro-Nendo	81.061.122	41.918.560	41.918.560
Dabeiba	Chuscal-Tuguridocito	60.400.716	29.906.782	29.906.782
Dabeiba	Sever	105.659.902	62.791.921	62.791.929
Dabeiba	Jenaturado	19.645.942	5.042.520	5.042.340
Dabeiba	Pavarando-Amparrado Medio	101.874.987	70.880.982	70.880.982
Dabeiba	Choromando Alto Y Medio	12.582.409	6.765.468	6.765.468
Dabeiba	Narikizavi	41.851.006	22.966.050	22.966.050
Dabeiba	Embera-Drua	11.308.823	7.182.443	7.182.443





Dabeiba	Monzhomandó	22.771.102	8.343.734	8.343.734
Frontino	Amparrado- Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	75.753.575	62.753.575	121.380.010
Frontino	Chaquenoda	138.854.923	92.526.208	221.611.192
Frontino	Murri-Pantanos	115.659.291	70.659.291	298.192.512
Frontino	Nusido	37.310.749	24.206.925	42.886.837
Uramita	Santa María El Charcón	17.240.278	18.706.388	18.706.000

6.1. Programación

Dabeiba

Los 10 Resguardos ubicados en el Municipio de Dabeiba programaron la ejecución de sus proyectos financiados con recursos del AESGPRI vigencia 2016.

Frontino

Los 4 Resguardos ubicados en el Municipio de Frontino programaron la ejecución de sus proyectos financiados con recursos del AESGPRI vigencia 2016.

Uramita

El Resguardo del municipio, programo la ejecución de sus proyectos, poniendo como sectores prioritarios: Vivienda, educación, desarrollo social y salud.

6.1.1 Actas de concertación

Dentro del análisis de las actas presentadas como resultado del proceso de concertación de las comunidades al interior de los resguardos, se revisa teniendo el acta como evidencia, si la comunidad del resguardo socializo y llevo a cabo el proceso de programación, que le permitiera ejercer su derecho a participar de manera libre, informada y activa en el diseño del plan de inversiones y en el control sobre la forma en que la alcaldía administra y ejecuta esos recursos.

Dabeiba

De los 10 Resguardos del Municipio, todos aportaron las respectivas actas de concertación para su proceso de programación, Información de monto de recursos AESGPRI a programar.





Frontino

De los 4 Resguardos del Municipio, todos aportaron las respectivas actas de concertación para su proceso de programación, Información de monto de recursos AESGPRI a programar.

Uramita

El Resguardo Indígena aportó las actas de concertación, junto con las firmas de los asistentes a la aprobación del acta.

6.1.2 Priorización de necesidades

La priorización de necesidades y alternativas son los pasos que anteceden la formulación de los proyectos, de los resguardos que programaron recursos de AESGPRI en la vigencia 2016, de acuerdo al marco legal los recursos de la AESGPRI se deben de destinar prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: Salud; Educación en los niveles de preescolar, básica primaria y media; Agua potable; Vivienda; Desarrollo agropecuario.

También es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión en otros sectores, los cuales deben de estar debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, teniendo como base la siguiente tabla:

Dabeiba

Tabla 14: Sectores en los cuales los resguardos programaron los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el municipio al DAP (pesos)

Resguardo	Sector Educación	Sector Salud	Sector Agua potable	Sector Vivienda	Sector Desarrollo Agropecuario	Otros sectores de inversión
Cañaverales-Antado	6.871.923	3.726.603	0	0	0	45.667.512
Chimurro-Nendo	8.908.624	7.423.853	0	28.119.291	0	29.786.784
Chuscal-Tuguridocito	12.169.431	4.724.526	500.000	7.573.924	0	20.017.502
Sever	9.439.558	7.032.963	0	17.919.564	2.611.437	33.323.126
Jenaturado	2.161.080	1.800.900	0	0	1.000.000	13.047.023
Pavarando-Amparrado Medio	13.197.417	9.328.391	2.492.984	26.615.589	0	40.649.575
Choromando Alto Y Medio	1.383.713	1.153.094	0	0	0	8.994.137
Narikizavi	4.602.012	3.135.010	0	0	11.684.057	18.929.028
Embera-Drua	1.243.787	1.036.489	0	0	2.000.000	6.084.618
Monzhomandó	2.503.121	2.085.934	0	6.644.195	0	9.626.099

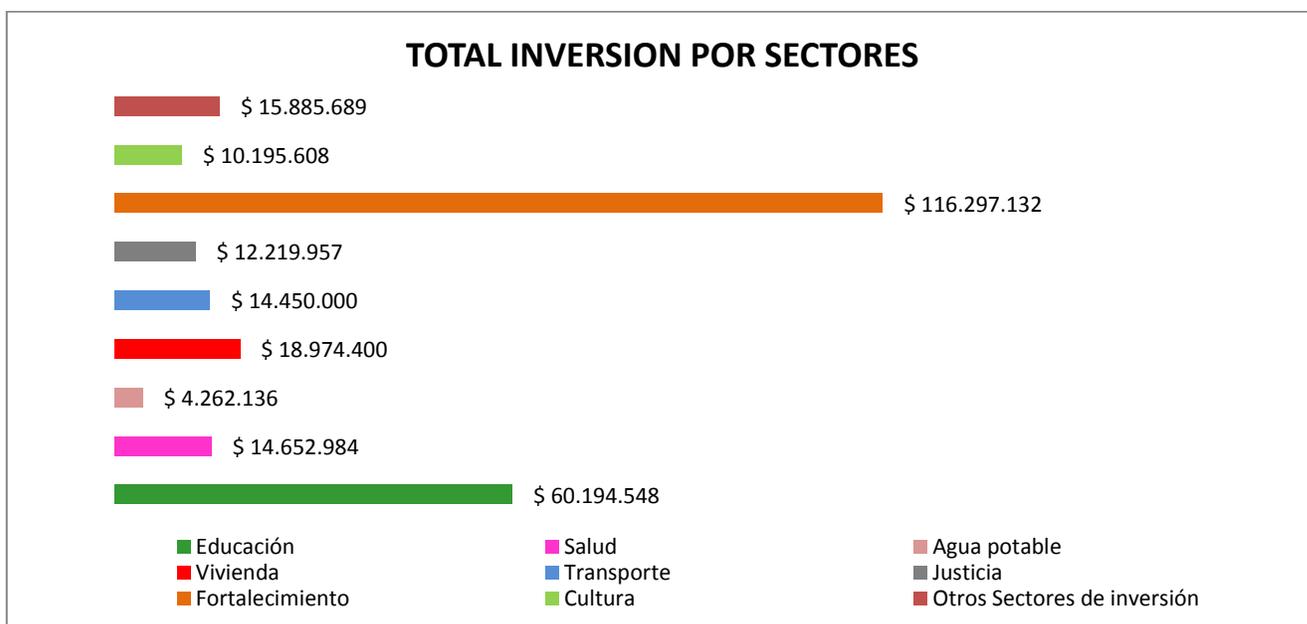




Tabla 15: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron sus recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP

Resguardo	Educación	Salud	Agua potable	Vivienda	Transporte	Justicia	Fortalecimiento	Cultura	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
Cañaverales-Antado	\$ 1.145.319	\$ 1.036.599	\$ -	\$ -	\$ 10.402.000	\$ 3.145.319	\$ 12.598.526	\$ -	\$ 1.145.319	\$ 29.473.082
Chimurro-Nendo	\$ 10.393.289	\$ 7.423.853				\$ 1.484.769	\$ 20.631.880	\$ 500.000	\$ 1.484.769	\$ 41.918.560
Chuscaltuguridocito	\$ 6.467.973		\$ 494.000		\$ 4.048.000	\$ 1.106.451	\$ 16.683.907		\$ 1.106.451	\$ 29.906.782
Sever	\$ 15.636.103	\$ 9.678.464	\$ 988.000			\$ 1.935.641	\$ 22.196.740	\$ 6.695.608	\$ 5.661.373	\$ 62.791.929
Jenaturado	\$ 360.180	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000	\$ 4.322.160	\$ -	\$ -	\$ 5.042.340
Pavarando-Amparrado Medio	\$ 15.044.245	\$ 9.328.391	\$ 2.780.136	\$ 18.974.400		\$ 1.865.674	\$ 21.022.462		\$ 1.865.674	\$ 70.880.982
Choromando Alto Y Medio	\$ 1.614.331	\$ 1.153.094				\$ 230.618	\$ 2.536.807		\$ 1.230.618	\$ 6.765.468
Narikizavi	\$ 5.369.014	\$ 3.135.010				\$ 1.467.002	\$ 9.228.022	\$ 3.000.000	\$ 767.002	\$ 22.966.050
Embera-Drua	\$ 1.243.787	\$ 1.036.489				\$ 207.297	\$ 2.487.573		\$ 2.207.297	\$ 7.182.443
Monzhomandó	\$ 2.920.307					\$ 417.186	\$ 4.589.055		\$ 417.186	\$ 8.343.734
TOTAL	\$ 60.194.548	\$ 14.652.984	\$ 4.262.136	\$ 18.974.400	\$ 14.450.000	\$ 12.219.957	\$ 116.297.132	\$ 10.195.608	\$ 15.885.689	\$ 285.271.370

Gráfico 3 : Inversión por sectores Subregión de Occidente - Dabeiba





Frontino

Sectores en los cuales los resguardos programaron los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP

Los Resguardos Indígenas del municipio de Frontino, no dan claridad en cuales sectores van a programar los recursos, lo que se evidencia claramente, es que la mayor parte de los recursos que les fueron entregados, los programaron en compra de ganado.

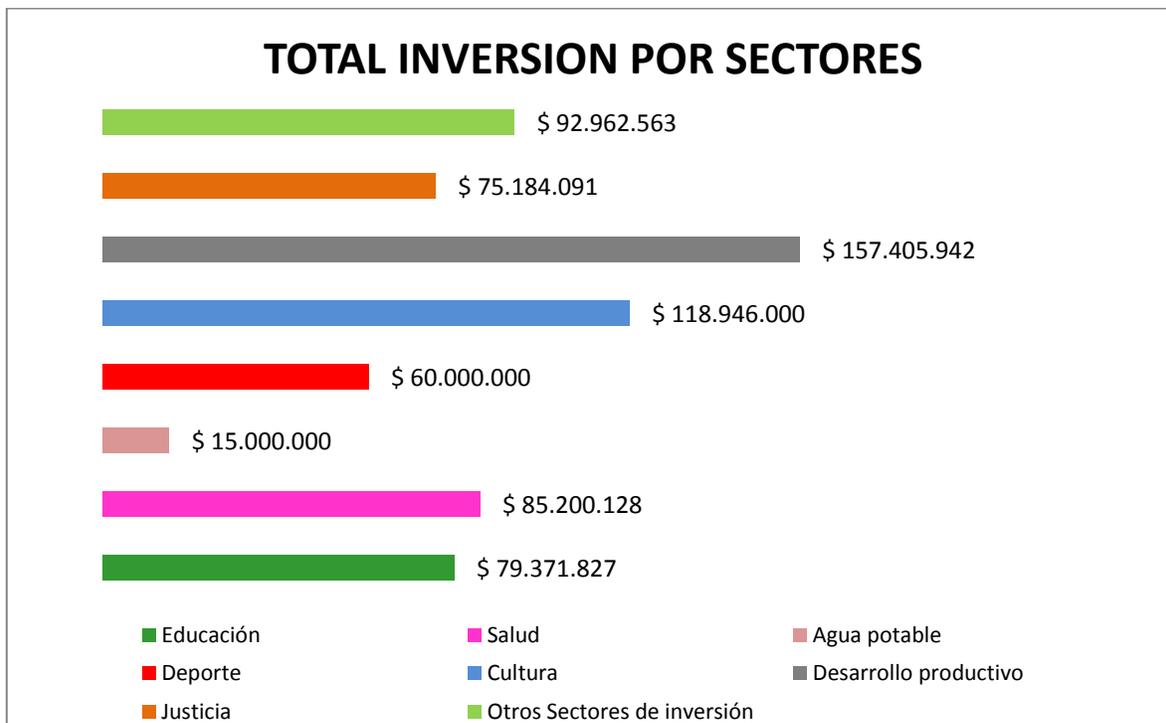
Tabla 16: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT

Resguardo	Educación	Salud	Agua potable	Deporte	Cultura	Desarrollo productivo	Justicia	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	\$10.571.827	\$ 9.035.556	\$ 1.002.933	\$14.000.000	\$42.753.575	\$ -	\$ -	\$ 44.016.119	\$ 121.380.010
Chaquenoda	\$40.000.000	\$33.548.260	\$ 5.400.319	\$26.000.000	\$37.626.209	\$ 44.036.404	\$15.000.000	\$ 20.000.000	\$ 221.611.192
Murri-Pantanos	\$23.000.000	\$38.316.312	\$ 5.931.223	\$17.000.000	\$25.659.291	\$ 113.369.538	\$53.969.704	\$ 20.946.444	\$ 298.192.512
Nusido	\$ 5.800.000	\$ 4.300.000	\$ 2.665.525	\$ 3.000.000	\$12.906.925	\$ -	\$ 6.214.387	\$ 8.000.000	\$ 42.886.837
TOTAL	\$79.371.827	\$85.200.128	\$15.000.000	\$60.000.000	\$118.946.000	\$157.405.942	\$75.184.091	\$ 92.962.563	\$ 684.070.551





Grafico 4: Inversión por sectores Subregión de Occidente - Frontino



Uramita

Tabla 17: Sectores en los cuales el Resguardo programó los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos)

Resguardo	Sector Educación	Sector Salud	Sectores prioritarios	Sector Vivienda	Sector Desarrollo Social
Santa María El Charcón	1.000.000	1.000.000	4.500.000	6.000.000	4.375.543

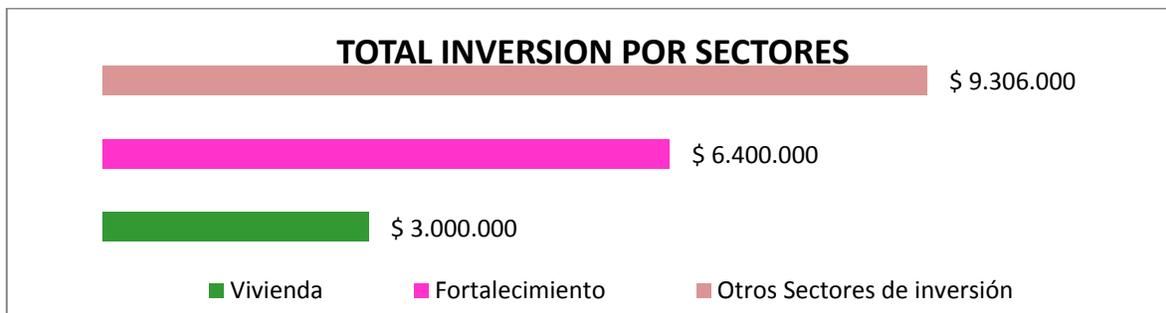
Tabla 18: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT

Resguardo	Vivienda	Fortalecimiento	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
Santa María El Charcon	\$ 3.000.000	\$ 6.400.000	\$ 9.306.000	\$ 18.706.000
TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 6.400.000	\$ 9.306.000	\$ 18.706.000





Grafico 5: Inversión por sectores Subregión de Occidente - Uramita



6.1.3 Análisis de los sectores de inversión

Dabeiba

En la tabla No 13 sectores en los cuales los Resguardos Indígenas del Municipio programaron sus recursos, se puede constatar que el sector el cual enfocaron mayormente los recursos del SGP fue en otros sectores de inversión, poniéndolo como prioridad principal de los Resguardos.

En la tabla No 14 sectores de ejecución de inversión de los Resguardos del municipio, podemos apreciar que en el sector en el que más se invirtió fue en Fortalecimiento por un valor de \$116.297.132 y en el que menos invirtió los recursos del Sistema General de Participación fue en el sector de Agua Potable por un valor de \$4.262.136.

Frontino

Al hacer el análisis de lo enviado por el municipio de la programación, no se ve los sectores a los cuales le deberían de dar prioridad de las necesidades de las comunidades, pero cuando vemos la ejecución se nota que priorizaron y gastaron mayormente sus recursos en sectores como desarrollo productivo y cultura, el tercer sector donde se invierte un poco más es en otros sectores de inversión, sin identificar exactamente en que invierta o que beneficio traiga para las comunidades indígenas.

Uramita

El Resguardo fue muy suscito con las necesidades planteadas por las comunidades, por lo que se evidencia en los documentos enviados que programaron de forma prioritaria sectores necesitados. Al analizar la ejecución reportada en CHIP se puede observar que la mayor parte de los recursos fueron gastados en otros sectores de inversión, seguido del sector fortalecimiento, sin saber qué clase de inversión hicieron para la comunidad, teniendo en cuenta que mediante Resolución No 4 de 2016 firmada por el Gobernador del Resguardo da claridad sobre que se van a invertir los recursos girados por la Nación.





6.2.1 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

Los 15 Resguardos Indígenas de la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia, firmaron contrato de administración con su alcaldía, evidenciado en los soportes enviados por las alcaldías.

6.2.2 Firmas autorizadas

Las firmas autorizadas para suscribir los contratos de administración, son el representante legal elegido por el resguardo para tal fin y/o la firma de todas las autoridades tradicionales o la mitad más uno de los que conforman el resguardo.

Dabeiba

En los 10 Resguardos registran las firmas autorizadas por el representante legal y miembros de la comunidad, no se reflejan las firmas de todas las comunidades, lo que indica que no hay una participación activa de los miembros de cada comunidad o Resguardo.

Frontino

Envían un listado de asistencia en el momento de la programación y los proyectos a desarrollar por los Resguardos, pero no se sabe si son representantes de las comunidades, dado que en la asistencia solo se ponen como participantes.

Uramita

El Gobernador envía un listado de asistentes a la reunión donde se debatió la programación de los recursos, dejando constancia que los que firman fueron los que aprobaron la distribución de los recursos.

6.2.3 Liquidación de contrato de administración

Se tuvo en cuenta la liquidación de contrato dentro de esta evaluación debido que este documento hace parte del contrato, y es mediante el cual se puede conocer lo ejecutado y lo no ejecutado del contrato de administración.

Los Resguardos de la Subregión Occidente firmaron contratos de administración y todos fueron debidamente terminados y liquidados, a excepción del municipio de Uramita, de acuerdo a los soportes enviados por ellos.





6.2.4 Registros administrativos de entrega

El artículo 83 de la ley 715 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014, establece los lineamientos que rigen la distribución y administración de los recursos de la AESGPRI: “(...) Con relación a los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, los alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar su entrega a las autoridades indígenas. (...)”

Dentro de la documentación aportada por los Resguardos se puede apreciar los certificados de entrega de los servicios prestados producto de la contratación a las comunidades de los Resguardos, a excepción del Resguardo del municipio de Uramita que no envió los soportes de entrega de lo ejecutado.

6.3 Conclusiones

1. En la etapa de programación realizada por los resguardos, se evidencian proyectos de inversión encaminados a un desarrollo social y económico propio, pero también se evidencia que utilizan la mayor parte de los recursos en el acompañamiento y seguimiento del cabildo mayor y del representante del resguardo, esto solo pasar en los Resguardos del Municipio de Dabeiba.
2. En las actas de asistencia que envía los municipios se da cuenta que no asiste la totalidad de las comunidades de base que deberían de participar para formular los proyectos de inversión, se ve muy poca asistencia y no está claro si son autoridades avaladas por las comunidades.
3. En la priorización de necesidades de los Resguardos se evidencia claramente, que no distribuyen los recursos en los sectores más significativos y necesitados por las comunidades, en los sectores donde mayormente distribuyeron los recursos fueron en fortalecimiento y otros sectores de inversión, sin tener claridad que clases de recursos o como los distribuyen para estos sectores.
4. En los Resguardos de Dabeiba los recursos que se estipulan en el contrato de administración, es solo de acompañamiento a los Resguardos del municipio, mas no de inversión tal y como lo estipula la AESGPRI. En cambio en los Resguardos de los municipios de Frontino y Uramita, realizan los contratos de administración priorizando las necesidades de las comunidades.
5. Los Resguardos deberían ser claros al momento de firmar las actas, indicando cuales son las firmas autorizadas por los representantes del Resguardo, ya que no se tiene claridad.
6. La asignación dada desde el Departamento Nacional de Planeación a los Resguardos de la Subregión Occidente asciende a la suma de \$904.486.237 para la vigencia 2016,





según lo reportado en la documentación enviada al Departamento Administrativo de Planeación, hubo una ejecución por valor de \$554.123.929, mientras que la ejecución reportada al CHIP – FUT es por valor de \$988.047.921. Lo que se evidencia es que la documentación enviada en las ejecuciones no coincide con lo reportado en CHIP. -.,

6.4 Subregión Norte

Tabla 19: Subregión Norte

Subregión	Municipio	No de Resguardos
Norte	Ituango	1

Tabla 20: Asignación Vs Ejecución del Resguardo

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Ituango	San Matías O Jai-Dukama	46.921.455	19.496.870	Solo esta reportado hasta el 30 de junio de 2016

6.4.1 Programación

El Resguardo se reunió con la comunidad para la programación y ejecución de los recursos.

6.4.2 Actas de concertación

Envían el acta de concertación, donde consta que se reunieron el día 20 de diciembre de 2015, donde hubo una asistencia de 60 personas del Resguardo, entre ellos mayores, docentes y cabildos locales, donde dan prioridad a los sectores de educación, salud y otros sectores de inversión.





6.4.3 Priorización de necesidades

La priorización de necesidades y alternativas son los pasos que anteceden la formulación de los proyectos, de los resguardos que programaron recursos de AESGPRI en la vigencia 2016, de acuerdo al marco legal los recursos de la AESGPRI se deben de destinar prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: Salud; Educación en los niveles de preescolar, básica primaria y media; Agua potable; Vivienda; Desarrollo agropecuario.

También es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión en otros sectores, los cuales deben de estar debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, teniendo como base la siguiente tabla:

Tabla 21: Sectores en los cuales los resguardos programaron los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos)

Resguardo	Sector Educación	Sector Salud	Sector Agua potable	Sector Vivienda	Sector Desarrollo Agropecuario	Otros sectores de inversión
San Matías O Jai-Dukama	24.000.000	5.000.000	0	0	0	6.509.960

Tabla 22: Sectores en los cuales el Resguardo ejecutó los recursos, de acuerdo a lo enviado al DAP en el sinóptico de ejecución presupuestal de gastos

Resguardo	Educación	Salud	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
San Matías O Jai-Dukama	\$ 6.000.000	\$ 3.500.000	\$ 8.950.000	\$ 18.450.000
TOTAL	\$ 6.000.000	\$ 3.500.000	\$ 8.950.000	\$ 18.450.000





Grafico 6: Inversión por sectores Subregión Norte



6.4.4 análisis de los sectores de inversión

Según la programación realizada por el Resguardo, priorizan mayor parte de sus recursos en el sector de educación, por lo que el colegio del Resguardo no cuenta con un aula para el restaurante escolar y la alimentación para los niños en el colegio.

En lo ejecutado el municipio no reporto en la plataforma CHIP, solo se pudo evidenciar la ejecución mediante el sinóptico de ejecución presupuestal, evidenciando un saldo final por valor de \$50.436.188, de lo cual el Resguardo solo gasto un valor de \$19.496.870 lo que equivale a la ejecución solo del 38% de los recursos entregados por el Sistema General de Participación.

Asi mismo en la documentación revisada y confrontada se evidencia que la información es inconsistente entre lo programado y lo ejecutado.

6.4.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

El Resguardo firmo el contrato de administración con fecha del 02 de enero de 2016, evidenciado en los soportes enviados por la alcaldía.

6.4.6 Firmas autorizadas

Al contrato de administración adjuntaron 3 hojas con firmas de las comunidades, no se tiene claro si son representantes de los Cabildos o comunidad en general.





6.4.7 Liquidación de contrato de administración

El municipio no envía soporte de la liquidación del contrato de administración firmado con el Resguardo.

6.4.8 Registros administrativos de entrega

Dentro de la documentación aportada por el Resguardo se puede apreciar los registros de entrega de lo ejecutado, junto con los comprobantes de pago enviados por el municipio.

6.4.9 Conclusiones

1. En lo planeado en el Resguardo junto con su comunidad se ven que enfocan sus recursos a proyectos de inversión teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad.
2. Envían actas de asistencia de la comunidad que estuvo en la planeación de los proyectos de inversión, solo fueron dos hojas, por lo que no se deja claro si solo eran líderes de las comunidades.
3. La Nación mediante los documentos de distribución asigno un presupuesto por valor de \$46.921.455, en el comprobante de egreso se refleja un presupuesto final por valor de \$50.436.188, al momento de verificar lo ejecutado, el municipio solo reporta ante el CHIP el primer semestre de la vigencia 2016, sin evidenciar la ejecución de sus recursos, en el sinóptico de ejecución enviado por el municipio se ve ejecutado un valor de \$19.496.870, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$30.939.318 de la vigencia 2016, lo que refleja que no ejecutaron según lo planteado en el acta de concertación, ni lo estipulado en el contrato de administración.

6.5 Subregión Nordeste

Tabla 23: Subregión Nordeste

Subregión	Municipio	No de Resguardos
Nordeste	Segovia	1

Tabla 24: Asignación Vs Ejecución del Resguardo

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Segovia	Tagual-La Po	32.511.370	32.511.370	Solo esta reportado hasta el 30 de junio de 2016





6.5.1 Programación

El Resguardo se reunió con la comunidad donde se discutió el plan de inversión de la vigencia 2016 y participaron 362 personas.

6.5.2 Actas de concertación

Envían el acta de concertación, donde consta que se reunieron el día 27 de marzo de 2016 y firman líderes de las comunidades, priorizando sectores de educación y cultura, salud, medio ambiente e infraestructura.

6.5.3 Priorización de necesidades

Tabla 25: Sectores en los cuales el Resguardo programó los recursos, de acuerdo a los documentos enviados por el Municipio al DAP (pesos)

Resguardo	Sector Educación y Cultura	Sector Salud	Sector Medio ambiente	Sector Infraestructura	Otros sectores de inversión
Tagual-La Po	14.900.000	4.000.000	8.100.000	4.600.000	18.514.437

Tabla 26: Sectores en los cuales el Resguardo ejecutó los recursos, de acuerdo a lo enviado al DAP en el movimiento por tercero para un comprobante

Resguardo	Educación	Vivienda	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
Tagual-La Po	\$ 14.900.000	\$ 4.000.000	\$ 30.600.000	\$ 49.500.000
TOTAL	\$ 14.900.000	\$ 4.000.000	\$ 30.600.000	\$ 49.500.000





Grafico 7: Inversión por sectores Subregión Nordeste



6.5.4 Análisis de los sectores de inversión

El Resguardo mediante Resolución No 0198 del 27 de marzo de 2016, adopta el plan de inversión en los cuales priorizan recursos para sectores más significativos.

El municipio solo reporto hasta el mes de junio en la plataforma del CHIP - FUT, por lo cual solo se pudo evidenciar la ejecución de sus recursos mediante el documento de movimiento por tercero para un comprobante, enviado al Departamento Administrativo de Planeación, el sector más significativo de ejecución fue otros sectores de inversión donde se pagó viáticos, gastos de transporte y capacitaciones a personas del Resguardo.

6.5.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

El Resguardo firmo el contrato de administración con fecha del 02 de febrero de 2016, evidenciado en los soportes enviados por la alcaldía.

6.5.6 Firmas autorizadas

En el acta de concertación adjuntan 2 hojas con firmas de los representantes de las comunidades.

6.5.7 Liquidación de contrato de administración

El municipio no envía soporte de la liquidación del contrato de administración firmado con el Resguardo.





6.5.8 Registros Administrativos De Entrega

El municipio no entrego comprobantes de entrega de los recursos ejecutados, lo que si envió fueron comprobantes de pago.

6.5.9 Conclusiones

1. El Resguardo tiene en cuenta sectores significativos para invertir los recursos, lo que se refleja es que una gran parte de esos recursos los destinan para otros sectores de inversión en este caso son capacitaciones, viáticos y transporte, lo mismo ocurre al momento de ejecutarlos, lo que significa que en este sector hubo una ejecución del 61% frente a los otros dos sectores.
2. El municipio solo reporta ante el CHIP - FUT el primer semestre de la vigencia 2016, por lo que no se es claro la ejecución total del Resguardo.

6.6 Subregión Suroeste

Tabla 27: Subregión Suroeste

Subregión	Municipio	No de Resguardos
Suroeste	Ciudad Bolívar	1
	Jardín	1
	Pueblo Rico	1
	Támesis	1
	Urao	3
	Valparaíso	1

Tabla 28: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	39.869.872	87.956.500	87.956.500





Jardín	Cristiania	214.634.267	157.107.099	292.395.000
Pueblo Rico	Bernardo Panchí	18.525.814	NO REPORTÓ	18.450.000
Támesis	La Mirla	20.365.439	NO REPORTÓ	NO HAY REPORTE
Urrao	Majore-Ambura	50.742.216	21.141.227	25.793.000
	Valle De Perdidas Jengameconda	128.064.346	42.506.889	55.130.000
	Andabu	83.253.585	28.595.840	37.811.000
Valparaíso	La María	36.944.090	39.911.052	36.944.000

6.6.1 Programación

Los Resguardos de la Subregión Suroeste presentan la debida programación de sus recursos, a excepción de los Resguardos ubicados en los municipios de Pueblorrico y Támesis, quienes no enviaron ninguna información al respecto de lo solicitado desde el Departamento Administrativo de Planeación.

6.6.2 Actas de concertación

Los Resguardos de los municipios de Ciudad Bolívar y Jardín, enviaron las actas de concertación junto con las firmas de las comunidades que asistieron a la reunión. Los Resguardos del municipio de Urrao envían un acta de asamblea pero solo es firmada por los tres gobernadores de los resguardos y por el gobernador del cabildo mayor, mientras que el Resguardo del municipio de Valparaíso firma el acta de concertación sin enviar soporte de la firma de las comunidades.





6.6.3 Priorización de necesidades

Tabla 29: Sectores en los cuales los Resguardos programaron sus recursos

Municipio	Resguardo	Salud	Apoyo adultos mayores	Vivienda	Ambiental	Educación	Fortalecimiento	Otros sectores de inversión
Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	\$5.069.246	\$5.000.000	\$20.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Jardín	Cristiana	\$20.000.000	\$ -	\$80.000.000	\$50.000.000	\$15.000.000	\$ 49.634.267	\$ -
Urrao	Majore-Ambura	\$ 1.000.000	\$ -	\$20.897.399	\$ -	\$ -	\$ -	\$25.600.000
	Valle De Perdidas Jengameconda	\$ 5.000.000	\$ -	\$43.351.055	\$10.600.000	\$12.000.000	\$ -	\$49.000.000
	Andabu	\$ 5.000.000	\$ -	\$37.000.000	\$ -	\$10.069.168	\$ -	\$18.943.546
Valparaiso	La María	\$ -	\$ -	\$ -	\$40.390.944	\$ -	\$ -	\$ -

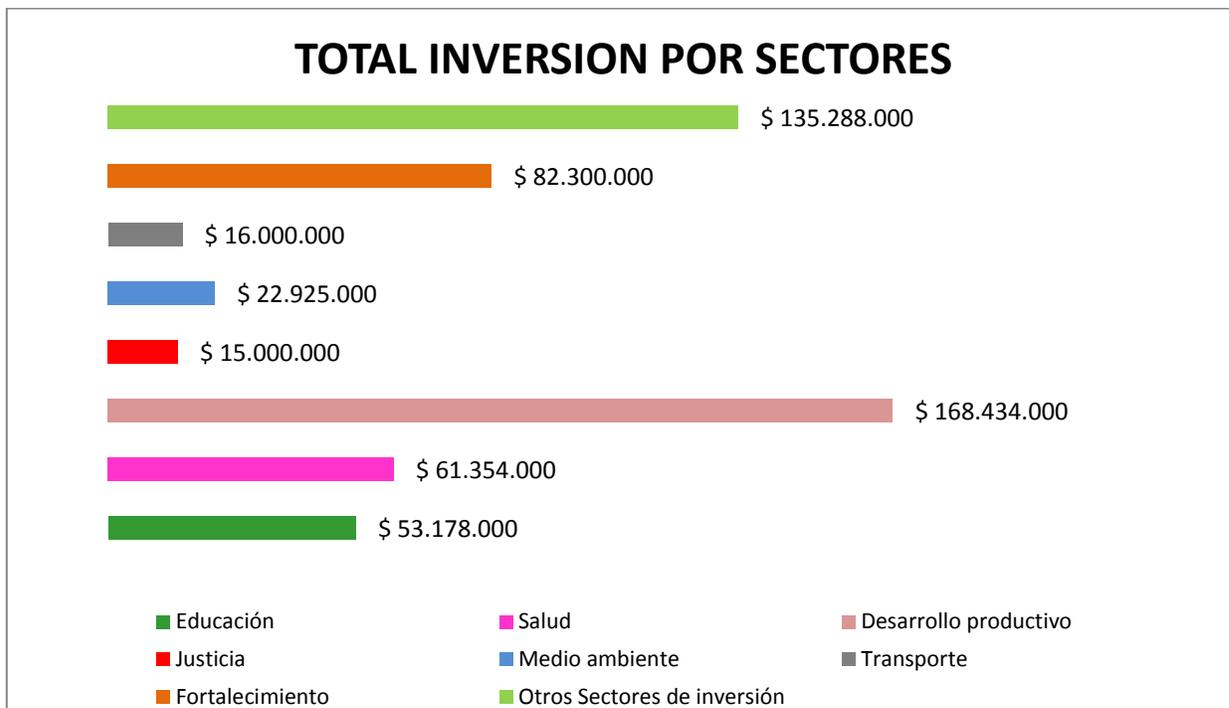
Tabla 30: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT

Municipio	Resguardo	Educación	Salud	Desarrollo productivo	Justicia	Medio ambiente	Transporte	Fortalecimiento	Otros Sectores de inversión	Total ejecutado
Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	\$ -	\$ -	\$87.956.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$87.956.000
Jardín	Cristiana	\$24.577.000	\$21.480.000	\$29.400.000	\$15.000.000	\$22.925.000	\$ -	\$ 43.725.000	\$135.288.000	\$292.395.000
Pueblo Rico	Bernardo Panchí	\$11.101.000	\$4.215.000	\$3.134.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$18.450.000
Urrao	Majore-Ambura	\$ -	\$8.110.000	\$11.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.683.000	\$ -	\$25.793.000
	Valle De Perdidas Jengameconda	\$12.000.000	\$18.439.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$4.000.000	\$ 20.691.000	\$ -	\$55.130.000
	Andabu	\$ 5.500.000	\$9.110.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$12.000.000	\$ 11.201.000	\$ -	\$37.811.000
Valparaiso	La María	\$ -	\$ -	\$36.944.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$36.944.000
TOTAL		\$ 53.178.000	\$61.354.000	\$168.434.000	\$15.000.000	\$22.925.000	\$16.000.000	\$ 82.300.000	\$135.288.000	\$554.479.000





Grafico 8: Inversión por sectores Subregión Suroeste



6.6.4 Análisis de los sectores de inversión

Los Resguardos de la Subregión Suroeste programaron la mayor parte de sus recursos, de acuerdo a los documentos enviados a Planeación Departamental en las actas de concertación y en sus proyectos, en los sectores de vivienda, medio ambiente y otros sectores de inversión. El sector en el que solo un Resguardo programo parte de sus recursos fue apoyo a adultos mayores.

La ejecución reportada en la tabla No 29 se descargó directamente desde la plataforma del CHIP, donde se puede evidenciar la ejecución de los sectores más significativos como son Desarrollo productivo, otros sectores de inversión y Fortalecimiento. Una de las necesidades de los Resguardos y de cómo generar ingreso para ellos, es por medio del sector agropecuario, por lo que podemos observar que le dieron prioridad a este sector que es de gran importancia y así lo define el Sistema General de Participaciones; En el sector de otros sectores de inversión solo aparece el Resguardo del municipio de Jardín,





teniendo en cuenta que fueron los recursos transferidos al Resguardo quien a partir del 01 de enero del año 2017 empezó a regir como Resguardo indígena certificado y a administrar sus propios recursos; En el sector de fortalecimiento fueron recursos destinados a capacitaciones de los Resguardos y viáticos.

6.6.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

Los Resguardos de los municipios de Ciudad Bolívar, Jardín, Urrao y Valparaíso, efectivamente suscribieron los contratos de administración con las Alcaldías Municipales, de acuerdo a los documentos enviados por cada alcaldía.

6.6.6 Firmas autorizadas

En los Resguardos de los municipios de Ciudad Bolívar y Jardín si adjuntaron actas de asistencia con las firmas de las comunidades que asistieron a la asamblea, en los Resguardos de Urrao y Valparaíso no adjuntaron ninguna acta de firma de asistencia por parte de las comunidades.

6.6.7 Liquidación de contrato de administración

Ninguna de las alcaldías envió la respectiva acta de liquidación de los convenios celebrados con los Resguardos Indígenas en su jurisdicción.

6.6.8 Registros Administrativos De Entrega

Los Resguardos de los municipios de Ciudad Bolívar y Urrao, entregaron las respectivas actas de entrega de lo adquirido en los contratos ejecutados; En el Resguardo del municipio de Jardín solo se puede evidenciar lo ejecutado en el libro de fondos y en el Resguardo del municipio de Valparaíso solo entregan un acta de pago al contratista.

6.6.9 Conclusiones

1. A los municipios de Pueblorrico y Támesis, se le solicitó en dos oportunidades el envío de la información desde Planeación Departamental, la cual no enviaron a la fecha de la elaboración del presente informe.
2. Al verificar el reporte oportuno por las Entidades Territoriales de esta Subregión, el municipio de Támesis en la plataforma del CHIP no se visualiza la categoría de Resguardos, lo que resulta inquietante y muy preocupante ya que desde el Departamento Nacional de Planeación se le asignó para la vigencia 2016 en el documento de distribución No 04 en la última doceava del 2015 el valor de \$1.708.630 y en las once





doceavas del 2016 documento de distribución No 06 el valor de \$18.656.809, para un total asignado de \$20.365.439 para el Resguardo de la Mirla el cual está debidamente certificado por el Ministerio del Interior y Justicia.

3. Los Resguardos de la Subregión Suroeste programaron y ejecutaron sus recursos en sectores prioritarios, reflejando así la inversión de los recursos entregado desde la Nación por el Sistema General de Participaciones.

4. En cuatro de los Resguardos ubicados en esta Subregión no se evidencia ningún acercamiento a la comunidad, muestra de ello las Alcaldías no enviaron los soportes de la asistencia por parte de la comunidades al momento de realizar la asamblea para la concertación y programación de sus recursos.

5. Mediante resolución No 4082 del 28 de octubre de 2016 firmada por el Director de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, el Resguardo Indígena Cristiania ubicado en el municipio de Jardín, administrara y ejecutara directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) a partir del 01 de enero de 2017. La Alcaldía del Municipio de Jardín, nos envió el documento donde le hacen la transferencia al Resguardo por valor de \$135.287.572 a la cuenta maestra que destino el Resguardo.

6.7 Subregión Bajo Cauca

Tabla 31: Subregión Bajo Cauca

Subregión	Municipio	No de Resguardos
Bajo Cauca	Cáceres	1
	El Bagre	1
	Taraza	1
	Zaragoza	2

Tabla 32: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Cáceres	Vegas de Segovia	13.973.608	No reporto	No reporto
El Bagre	Los Almendros	24.881.797	169.979.900	No reporto
Taraza	Jaidezave	13.148.447	No reporto	12.127.132
Zaragoza	Pablo Muera	74.491.937	No reporto	60.948.000





	Vegas de Segovia	79.869.303	No reporte	No reporte
--	------------------	------------	------------	------------

6.7.1 Programación

De los 4 municipios con Resguardos en la Subregión del Bajo Cauca, solo envió información el municipio del Bagre, el cual envían un proyecto de construcción de aulas modulares en el Resguardo, elaborado por la Dirección de Programas y Banco de Proyectos de la Alcaldía.

6.7.2 Actas de concertación

Ninguno de los municipios envió información con respecto a las actas de concertación ni elaboración de los proyectos de vida de los Resguardos, pese a que se les solicito esta información por medio de dos comunicados desde la Dirección de finanzas y gestión de recursos del Departamento Administrativo de Planeación.

6.7.3 Priorización de necesidades

No tenemos ningún documento donde podamos visualizar las necesidades de los Resguardos de esta Subregión, a excepción del Resguardo del Municipio del Bagre quien envió un proyecto, más no las necesidades que deben de tener en el Resguardo.

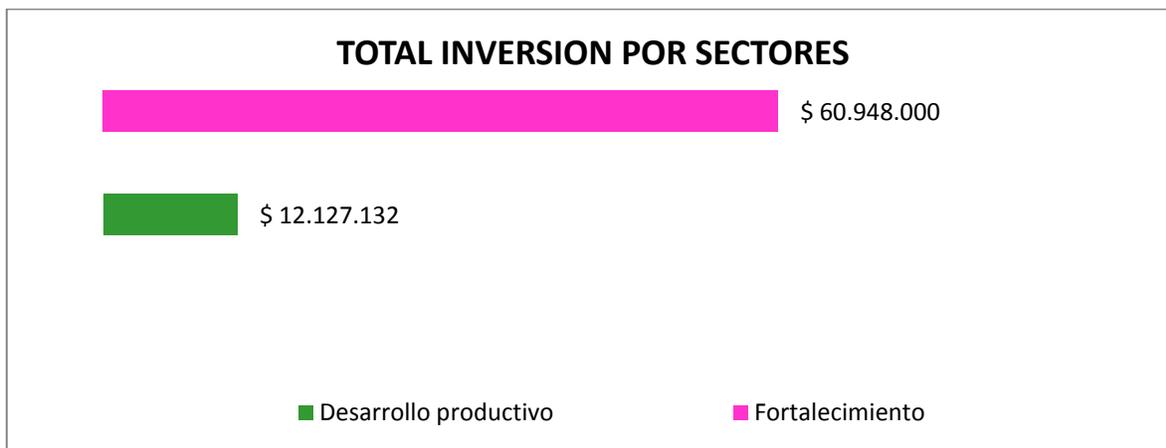
Tabla 33: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP - FUT

Municipio	Resguardo	Desarrollo productivo	Fortalecimiento	Total ejecutado
Cáceres	Vegas de Segovia	\$ -	\$ -	\$ -
El Bagre	Los Almendros	\$ -	\$ -	\$ -
Taraza	Jaidezave	\$ 12.127.132	\$ -	\$ 12.127.132
Zaragoza	Pablo Muera	\$ -	\$ 60.948.000	\$ 60.948.000
	Vegas de Segovia	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 12.127.132	\$ 60.948.000	\$ 73.075.132





Grafico 9: Inversión por sectores Subregión Bajo Cauca



6.7.4 Análisis de los sectores de inversión

Ningún municipio envió información con respecto a la programación de los Resguardos, por lo cual no podemos deducir en que sectores programaron sus recursos y a cuales le dieron prioridad.

En la revisión de la plataforma del CHIP según lo reportado por los municipios solo rindieron información los municipios de Taraza y Zaragoza de un solo resguardo. En el Resguardo del municipio de Taraza invirtieron sus recursos en el sector de desarrollo productivo, mientras que en el Resguardo Pablo Muera del municipio de Zaragoza, sus recursos fueron invertidos en capacitación a las comunidades del Resguardo.

6.7.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

Ningún municipio adjunto información con respecto al contrato de administración.

6.7.6 Firmas autorizadas

Los Resguardos de los municipios de esta Subregión no adjuntaron ninguna acta de firma de asistencia por parte de las comunidades.





6.7.7 Liquidación de contrato de administración

Ninguna de las alcaldías envió la respectiva acta de liquidación de los convenios celebrados con los Resguardos Indígenas en su jurisdicción.

6.7.8 Registros Administrativos De Entrega

El único municipio que envió documento donde aún no han hecho entrega de un aula modular pero que están en ese proceso es el Bagre, ningún otra Alcaldía envió esta información.

6.7.9 Conclusiones

1. A todos los municipios de esta Subregión, se le solicitó en dos oportunidades él envió de la información desde Planeación Departamental, la cual no enviaron a la fecha de la elaboración del presente informe, a excepción del municipio del Bagre quien envió la información incompleta, solo con la ejecución de un contrato por valor de \$169.979.900 para un aula móvil en el Resguardo y certifican el día 28 de julio del presente año que aún no ha sido recibida.
2. Al verificar el reporte oportuno por las Entidades Territoriales de esta Subregión, los municipios de Taraza y Zaragoza (Resguardo Pablo Muera) fueron los únicos que reportaron en esta plataforma, las demás Alcaldías no hicieron reporte alguno.

6.8 Subregión de Urabá

Tabla 34: Subregión de Urabá

Subregión	Municipio	No de Resguardos
Urabá	Apartado	2
	Arboletes	1
	Chigorodo	2
	Murindo	2
	Mutata	3
	Necoclí	2
	Turbo	2
	Vigía del Fuerte	4





Tabla 35: Asignación Vs Ejecución de los Resguardos

Municipio	Resguardo	Asignación DNP	Ejecución reportada por el municipio al DAP	Reporte ejecución en CHIP - FUT
Apartado	La Palma	31.921.434	23.000.000	23.000.000
	Las Playas	36.013.265	0	0
Arboletes	Canime	26.697.527	No reporte	El municipio reporto, pero en los compromisos no hay información de ejecución
Chigorodo	Polines	99.244.174	117.572.518	157.574.000
	Yaberarado	172.061.892	143.440.083	223.275.000
Murindo	Rio Murindo	123.464.346	No reporte	135.167.000
	Rio Chagerado	108.994.519	No reporte	80.146.000
Mutata	Chontadural-Cañero	34.893.137	33.740.021	34.959.137
	Jaikerazavi	134.466.252	132.620.367	135.298.360
	Coribi-Bedado	16.379.272	16.501.800	16.582.572
Necoclí	Caimán Nuevo	103.924.068	No reporte	104.776.000
	El Volao	87.132.217	No reporte	104.316.000
Turbo	Caimán Nuevo	124.548.630	No reporte	91.501.000
	Dokerazabi	91.224.047	No reporte	84.557.000
Vigía del Fuerte	El Salado	22.346.573	12.320.000	18.362.000
	Guaguando	16.261.659	13.680.000	15.101.000
	Jengado-Apartado	20.365.439	7.920.000	14.523.000
	Rio Jarapeto	29.705.074	12.960.000	27.680.000





6.8.1 Programación

El municipio de Apartado solo reportó información del Resguardo La Palma, del cual enviaron la programación de los recursos. En el municipio de Chigorodo solo envió la programación de sus recursos del Resguardo de Yaberarado. Los Resguardos del Municipio de Mutata programaron efectivamente la Ejecución de sus recursos. Los Resguardos del municipio de Vigía del Fuerte se evidencian la programación de sus recursos por medio de resoluciones donde adoptan el plan de inversión. Los municipios de Arboletes, Murindo, Necoclí y Turbo, no reportaron ninguna información de los Resguardos que tienen en su jurisdicción, pese a que en dos ocasiones se les solicitó la información mediante oficios enviados desde el Departamento Administrativo de Planeación.

6.8.2 Actas de concertación

El Resguardo La Palma del municipio de Apartado envió acta de concertación No 0012016-1 del 17 de enero de 2016 con una sola hoja de asistencia de las personas que estuvieron en la reunión; De los dos Resguardos del municipio de Chigorodo solo Yaberarado envió acta de concertación la cual fue firmada por tres (3) representantes de las comunidades el día 03 de septiembre de 2016; En los Resguardos del municipio de Mutata se reunió el Gobernador mayor junto a trece (13) Gobernadores locales, con la participación de líderes y lideresas indígenas; Solo los Resguardos de Jengado y Salado del municipio de Vigía del Fuerte enviaron actas de concertación con las firmas de las comunidades asistentes, los otros dos(2) Resguardos no enviaron las actas.

6.8.3 Priorización de necesidades

Tabla 36: Sectores en los cuales los resguardos programaron sus recursos

Municipio	Resguardo	Salud	Vivienda	Educación	Agropecuario	Fortalecimiento	Otros sectores de inversión
Apartado	La Palma	\$23.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Chigorodo	Yaberaradó	\$19.000.000	\$117.879.463	\$97.451.583	\$ -	\$ 31.954.793	\$ 7.000.000
	Polines	\$ -	\$173.438.518	\$34.134.652	\$ -	\$ 10.000.000	\$ -
Mutatá	Jaikerazavi	\$20.052.300	\$ 21.903.633	\$27.495.061	\$ 18.834.775	\$ -	\$28.472.588
	Chontadural Cañero	\$ 8.381.600	\$ 4.758.600	\$ 6.400.000	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 7.334.921
	Coribi-Bedado	\$ 1.900.000	\$ 5.562.317	\$ 1.450.000	\$ 900.000	\$ -	\$ 4.414.005
Vigía del	Guaguando	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 6.088.168	\$ -	\$ -





Fuerte	Jarapeto	\$13.000.000	\$ 10.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
	Jengadó	\$ 6.355.760	\$ 5.220.000	\$ 1.980.000	\$ -	\$ -	\$ -
	Salado	\$12.247.822	\$ 5.995.500	\$ 986.000	\$ -	\$ -	\$ -

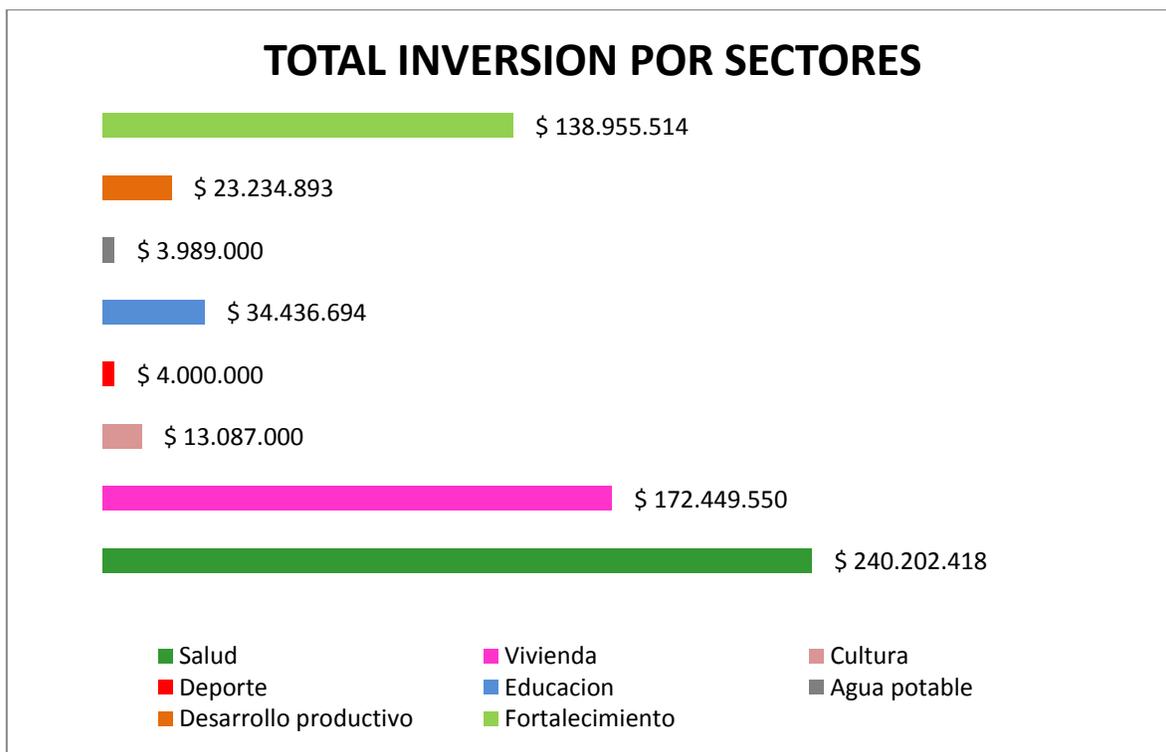
Tabla 37: Sectores en los cuales los Resguardos ejecutaron los recursos, de acuerdo a lo reportado en CHIP – FUT

Municipio	Resguardo	Salud	Vivienda	Cultura	Deporte	Educacion	Agua potable	Desarrollo productivo	Fortalecimiento	Total ejecutado
Apartado	La Palma	\$23.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.000.000
Chigorodo	Yaberaradó	\$99.000.000	\$29.989.000	\$7.452.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.834.000	\$ 223.275.000
	Polines	\$28.500.000	\$83.439.000	\$5.635.000	\$4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.574.000
Mutatá	Jaikerazavi	\$29.500.552	\$21.903.633	\$ -	\$ -	\$ 26.586.694	\$ 2.000.000	\$ 18.834.893	\$ 36.472.588	\$ 135.298.360
	Chontadural Cañero	\$10.365.616	\$ 4.758.600	\$ -	\$ -	\$ 6.400.000	\$ -	\$ 3.500.000	\$ 9.934.921	\$ 34.959.137
	Coribi-Bedado	\$ 2.956.250	\$ 5.562.317	\$ -	\$ -	\$ 1.450.000	\$ -	\$ 900.000	\$ 5.714.005	\$ 16.582.572
Vigia del Fuerte	Guaguando	\$13.680.000	\$ 1.421.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.101.000
	Jarapeto	\$12.960.000	\$12.731.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.989.000	\$ -	\$ -	\$ 27.680.000
	Jengadó	\$ 7.920.000	\$ 6.603.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.523.000
	Salado	\$12.320.000	\$ 6.042.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.362.000
TOTAL		\$240.202.418	\$172.449.550	\$13.087.000	\$4.000.000	\$ 34.436.694	\$ 3.989.000	\$ 23.234.893	\$ 138.955.514	\$ 630.355.069





Grafico 10: Inversión por sectores Subregión de Urabá



6.8.4 Análisis de los sectores de inversión

Los Resguardos de esta Subregión programaron la mayor parte de sus recursos en el sector de vivienda, siendo el más significativo de todos, en segundo lugar en el sector de educación y por último en el sector de salud.

En la ejecución, los sectores más significativos fueron salud, vivienda y fortalecimiento, este último sector se enfoca en viáticos, capacitaciones a los miembros de las comunidades.

6.8.5 Contratos de administración resguardos y administraciones municipales.

Todos los Resguardos de los municipios que enviaron la información, suscribieron los respectivos contratos de administración con sus alcaldías.





6.8.6 Firmas autorizadas

Solo 8 Resguardos adjuntaron en las actas de concertación, las firmas que los avalan, para proceder a ejecutar los recursos en los contratos de administración.

6.8.7 Liquidación de contrato de administración

Ninguna de las alcaldías envió la respectiva acta de liquidación de los convenios celebrados con los Resguardos Indígenas en su jurisdicción.

6.8.8 Registros Administrativos De Entrega

Los municipios enviaron los informes de seguimiento de los contratos ejecutados, por lo cual se asume que todo fue recibido a entera satisfacción por las comunidades de los Resguardos.

6.8.9 Conclusiones

1. Los municipios de Arboletes, Murindo, Necoclí y Turbo, no enviaron nada de información pese a que en dos (2) oportunidades se les hizo requerimiento de enviarlas.
2. El municipio de Apartado, envió información solo del Resguardo La Palma, argumentando que en el otro Resguardo el Gobernador indígena no se puso de acuerdo a tiempo con su comunidad.
3. En los Resguardos que ejecutaron sus recursos, se puede apreciar que desde que programan sus recursos hasta la ejecución, priorizan sectores claramente definidos por la Ley, ayudando a sus comunidades a tener un mejor estilo de vida.

7. RECOMENDACIONES

1. Concientizar a los distintos actores que participan en la programación y ejecución de los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas, sobre la necesidad de cumplimiento del desarrollo de proyectos de inversión para asegurar el acceso efectivo a los derechos consagrados en la Constitución y la Ley, respetando la diversidad étnica y cultural para favorecer la inclusión y el desarrollo con equidad.
2. Muy a pesar de que el propósito de la Ley es la autonomía de las comunidades y el resguardo, se debe hacer un acompañamiento más cercano, más informado, que estos procesos se realicen de manera completa y participativa.
3. Por lo que se ha evidenciado en este informe se hace necesario diseñar mecanismo para que las autoridades tradicionales de las comunidades que componen el resguardo, conozcan de manera adecuada la normativa que les permite participar de manera libre, informada y activa en la programación de los recursos, como también conocer las





entidades donde pueden transferir sus solicitudes de apoyo, asesoría, queja y reclamos respecto a la programación y ejecución de los recursos.

4. Es conveniente diseñar mecanismos de participación que permitan informar y asesorar técnicamente a las autoridades tradicionales y a las comunidades que pertenecen a los resguardos sobre la formulación de proyectos, una asesoría permanente durante toda la etapa de programación.

5. Las asociaciones de autoridades tradicionales deben tener un mayor control y una mayor revisión en su funcionamiento, y para la participación en la toma de decisiones en la programación se les debe exigir documentos recientes, validos legalmente que evidencien su elección como representante legal por parte de las comunidades que representan.

6. Las entidades territoriales deben tener una base de datos de las autoridades tradicionales posesionadas de los resguardos, que sirva para cotejar y confirmar con huellas de ser necesario la participación de las autoridades tradicionales reales en las asambleas y procesos de programación de los recursos AESGPRI.

7. Es importante coordinar entre las distintas entidades, alcaldía, gobernación, estado e inclusive entidades privadas que por responsabilidad social aportan recursos y las autoridades tradicionales de los resguardos la manera de complementar los recursos provenientes de AESGPRI, y coadyuvar esfuerzos para mejorar el impacto de inversión al interior de las comunidades y desarrollar proyectos de mayor conveniencia para los habitantes de los resguardos, proyectos que contribuyan a un mejoramiento real de la calidad de vida.

8. Muchos Resguardos de diferentes municipios, tanto en su programación como en su ejecución, hicieron compra de ganado, sin tener en cuenta las medicinas para los mismos, ni el tratamiento que se le debe de dar a esta clase de animales. Al hacer una indagación con la Gerencia Indígena del Departamento, nos comentan que ellos ya les han dado esta clase de recomendación a los Resguardos, pero por el momento ninguno acoge la sugerencia.

9. En la etapa de programación de los 46 Resguardos en el Departamento, 27 presentaron actas de concertación representado un 58%. 33 Resguardos presentaron montos de recursos para programar representando un 71%. 17 Resguardos priorizaron sus necesidades representado en un 36%. 33 Resguardos presentaron presupuesto de inversión representando en un 71%.

8. BIBLIOGRAFIA

- Departamento Nacional De Planeación. Orientaciones para la programación, administración y ejecución de los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas. Diciembre 2011.
- Consolidador de Hacienda e Información Publica CHIP.
- Documentación enviada por las entidades territoriales.

